



para despachos de oficio quatro mrs.

EDERLO. QUARTO. AÑO DE MEL.
OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

M. V. Senor

25

El Sindicico Personero de esta Villa, à V. 55. con el
devido respeto Dicí: Que á esta Corporación Con-
ta, que las tropas, que hai acantonadas en esta
Villa, son en numero de doscientos cincuenta Hom-
bres, con los oficiales correspondientes: Que el Inten-
dente de Provincia, presino a este Ayuntamiento en
cargase de la Contribucion directa al Comisario
de Guerra, ó Provededor las cantidades, que hauia
previniendo: para los sarios alimentos de dha tro-
pa; asi se ha practicado, consumiendo el Importe
del tercio anticipado de aquella; y convenido al
tiempo de repartirse, y cobrarse, el primer tercio
vencido de la misma hasta fines de Abril; no ha
viendo, como no havia, fondo alguno de aquella;
Paso el Gobernador de este Castillo, Comandante
de aquellas, repetidos oficios, manifestando se le
entregasen fondos al Provedor por allarse sinca-
pa la tropa, y los enfermos igualmente sin abasto.
En esta facienda, y abago, el Ayuntamiento

